

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9.893

VISTO:

La presentación efectuada según Nota **S 01680 L 66** de fecha de 12 de Agosto de 2016 por el **Sr. Sanabria Rubén, D.N.I Nº 16.327.333** domiciliado en calle **Boulevard 12 de Octubre 1454**, de esta ciudad, donde solicita se lo exima del pago de mora, multa y recargo en concepto de condonación de deuda de T.G.I y O.S.M. y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el **Sr. Sanabria Rubén, D.N.I Nº 16.327.333** surge con claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una jubilación mínima, y posee una discapacidad.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, el grupo familiar no encuentra dificultades para afrontar la satisfacción de necesidades básicas y no básicas; si bien el único ingreso del que da cuenta el entrevistado se encuentra por debajo del monto estipulado para cubrir las necesidades esenciales de una familia, claramente a partir de una actividad no formal la situación es favorable. Se encuentra en condiciones de sostener un plan de pago; no obstante el entrevistado manifiesta la intención de abonar la totalidad de la deuda sin intereses."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Sanabria Rubén, D.N.I Nº 16.327.333, el cien por ciento (100%) de los recargos, mora e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de su deuda de T.G.I. , y O.S.M, correspondiente a la Partida Nº 007059.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 2º: Autorícese al **Sr. Sanabria Rubén, D.N.I N° 16.327.333**, a realizar la cancelación total de su deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto **T.G.I. y O.S.M**, correspondiente a la **Partida N° 007059**.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

ARTÍCULO 4º: Notificar de la presente al **Sr. Sanabria Rubén**, en el domicilio de calle **Boulevard 12 de Octubre 1454**, de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 07/12/2016